



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, sanciona la

ORDENANZA N° 1749

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, del Dr. COMUNELLI Federico Germán T. LXVI F 359 del Colegio de Abogados de La Plata, CUIT N° 20-24437102-8 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la suma de Pesos Sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, por los períodos y formas que considere necesario, para realizar tareas en la Dirección de la Mujer, familia, género y diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Establécese que, de haberse realizado la previsión presupuestaria en el Ejercicio 2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación enumerada en el artículo 1º de la presente, hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente ordenanza, copia del modelo de Contrato autorizado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Braulio Escobar
Secretaría Legislativa
H.C.D. Presidente Perón




Hugo A. Ganspa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



"Las Malvinas son argentinas"

**Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires**

Guernica, 23 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1749 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón, en fecha 23 de agosto de 2022.-

Por ello,

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

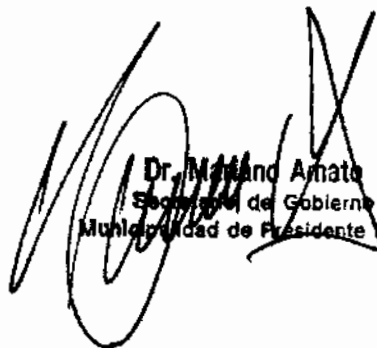
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1749.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, desse a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1549.-


Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Blanca Haydee Gantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza N° 1749

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en el marco referido precedentemente, resulta necesario contratar al Dr. COMUNELLI, Federico Germán, T. LXVI F 359 del CALP, para realizar tareas en la Dirección de la Mujer, Familia, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial, resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto:


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaría Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Casapa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón